



Resolución de Alcaldía N.º 154-2017/MPCH

La Merced, 10 de julio del 2017

VISTOS:

El Informe N° 0285-2017-GPPPI-MPCH, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de reforma constitucional N.º 28607 y N.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 12 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el proceso presupuestal comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley N.º 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, las mismas que se encuentran reguladas, genéricamente por la Ley N.º 28411 y, complementariamente, por las leyes de presupuesto del sector público y las directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, se cuenta con la Directiva N.º 001-2017-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N.º 008-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, establece en su artículo 3º, numeral 3.1: "Para efectos de elaborar la programación multianual; el titular de la entidad conformará una "Comisión de Programación Multianual" (...) que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad."

Que, con Informe N° 0285-2017-GPPPI-MPCH, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; menciona las acciones que realizará la Comisión de Programación Multianual, siendo la revisión de la escala de prioridades de los objetivos de la entidad a corto y mediano plazo; estimar los gastos multianuales; entre otros objetivos.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, la cual estará conformada por:

- | | |
|--|------------|
| • Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones | Presidente |
| • Gerente de Obras Públicas | Miembro |
| • Gerente de Administración | Miembro |
| • Sub Gerente de Logística | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones | Miembro |
| • Sub Gerente de Recursos Humanos | Miembro |

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al presidente y miembros de la comisión conformada en el artículo 1º, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

